



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado el día 8 de enero de 1985 y que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Entre la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro representada por la Subsecretaria Licenciada Adriana M. Ramassotto y el Centro Regional Universitario Bariloche representado por la Directora Doctora Dora Grigera atento al convenio suscripto entre la Universidad y la Provincia con fecha 13 de marzo de 1984, conviene realizar una Carta Ambiental del área comprendida por el ejido Municipal de San Carlos de Bariloche según las siguientes cláusulas y el Plan de Trabajo que se adjunta:

PRIMERO: En dicha Carta Ambiental se diagnosticará, e interpretará la situación ambiental del ejido de San Carlos de Bariloche y se elaborarán recomendaciones generales y particulares orientadas hacia la resolución de los conflictos resultantes de la actividad humana sobre los recursos.

SEGUNDO: La Universidad afectará personal de la Escuela Superior de Biología para la realización del trabajo, facilitará el uso del vehículo del Centro Regional y de la Biblioteca para el cumplimiento del Plan de Trabajo que se adjunta.

TERCERO: La Subsecretaría de Medio Ambiente aportará el presupuesto estipulado en el Plan de Trabajo Etapa 1 de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias; facilitará el acceso a las fuentes de información que se solicitan con el objetivo de cumplimentar el plan y gestionará el uso de laboratorios disponibles en el área que estén en condiciones de ser utilizados para el desarrollo del plan.

CUARTO: El lugar de ejecución del trabajo será la Escuela Superior de Biología del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

QUINTO: La Escuela Superior de Biología designa como responsable del trabajo a la Doctora Dora Grigera y como suplente al Licenciado Carlos Duprez.

SEXTO: A los seis (6) meses de la iniciación del trabajo deberá ser entregado un informe que se corresponde con el final de la Etapa I.

SEPTIMA: La información que se obtenga como resultado del Plan Propuesto será entregada a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Subsecretaría de Medio Ambiente. La autoría intelectual del trabajo estará sujeta a las condiciones establecidas en el art. 8° del convenio general dentro de cuyo marco se encuentra el presente.

OCTAVO: Este convenio tendrá duración de un año con posibilidad de ser renovado por un período adicional.

NOVENO: La vigencia de este convenio queda sujeta a la aprobación por la autoridad respectiva.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Viedma, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ETAPA I

1) Objetivos:

- Realización de una carta ambiental de la ciudad de Bariloche y de su respectivo informe explicativo.
- Interpretación y diagnosis de la situación ambiental.
- Elaboración de recomendaciones generales y particulares.

2) Metodología:

- Recopilación e interpretación de datos existentes.
Obtención de información adicional mediante encuestas.

3) Aspectos a considerar:

- Geomorfología y fisiografía.
- Vegetación existente.
- Uso del Suelo: agricultura, forestación, ganadería, canteras.
- Asentamientos industriales.
- Vías de comunicación.
- Calidad de viviendas.
- Organizaciones barriales.
- Espacios verdes: ornamentales y recreativos.
- Lugares de acceso a la costa del lago.
- Servicios.
- Sitios sujetos a erosión antural.
- Basurales.
- Vertidos de efluentes.
- Tipo de energía usada por la población.

4) Presupuesto:

A valores actuales (diciembre de 1984, se estima en \$a.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

300.000).

5) Tiempo de ejecución:

6 meses, a partir de la aprobación del convenio y de la recepción del presupuesto solicitado.

ETAPA II

1) Objetivos:

Establecer la dinámica de los aspectos ambientales más relevantes en los últimos años y sus tendencias futuras.

Elaboración del correspondiente informe y de recomendaciones.

2) Metodología:

Recopilación e interpretación de datos existentes. Obtención de información adicional mediante encuestas y entrevistas.

Muestreos sistemáticos y análisis químicos y bacteriológicos de aguas, lóaticas, lénticas y subterráneas.

3) Aspectos a considerar:

Los que surjan como dar mayor relevancia al término de la Etapa "I".